

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

2025/13005 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al concurso de Belenes de la Junta Municipal de Abastos 2025. Identificador BDNS: 865161.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/865161>.

Extracto de la resolución CM-4758 de fecha 22/10/2025, de la Concejalía delegada de Participación y Acción Vecinal, en virtud de la resolución n.º 82 de 07-04-2025 de delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en concejalías y órganos directivos y la Resolución nº 160 de 30-07-2025 de delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía, por la que se aprueba la convocatoria del Concurso de Belenes de Abastos.

Primero. Personas Beneficiarias:

Únicamente podrán participar las entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de València y que estén situadas físicamente en la demarcación de la JM de Abastos.

No podrán participar, en las respectivas convocatorias las personas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incursas en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.

Así mismo, tendrán que estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, autonómica, con el Ayuntamiento de València y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Las circunstancias explicitadas en el segundo y tercer párrafo del presente apartado tendrán que ser acreditadas por las entidades participantes, con carácter previo al acto de concesión, mediante declaración responsable (Anexo I), según establece el apartado 4.º de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo. Finalidad:

La Junta Municipal de Abastos organiza un concurso de Belenes, el objetivo principal es fomentar el conocimiento y la tradición de esta manifestación cultural, mostrar ejemplos de la composición y apoyar a esta tradición.



Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º Z-903, de fecha 19 de octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

Los premios establecidos serán en metálico y se repartirán:

Tradicional

- 1er premio de 700,00 € y diploma.
- 2º premio de 550,00 € y diploma.
- 3er premio de 300,00 € y diploma.

Diseño libre

- 1er premio de 700,00 € y diploma.
- 2º premio de 550,00 € y diploma.
- 3er premio de 300,00 € y diploma.

A distribuir entre ambas categorías

- 18 accésits de 150,00 € y diploma.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las instancias de participación será desde el 27 de noviembre al 5 de diciembre de 2025, ambos incluidos.

Otros:

La inscripción de participación se realizará por medio de instancia general del Ayuntamiento de València que tendrá que ser presentada:

En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València: <https://sede.valencia.es/sede>.

Se tendrá que enviar copia de la instancia al correo culturaabastos@valencia.es, para hacer el mejor seguimiento de ésta.

Además, se especificarán los datos siguientes:

- Nombre de la entidad participante.
- Lugar de ubicación del Belén y horario de visita.
- Persona responsable e indicación del número de teléfono.
- Coste aproximado del pesebre.

València, 29 de octubre de 2025.—El secretario general y del Pleno, Hilario Llavador Cisternes.

